



INFORMACIÓN PÚBLICA.

Mediante Resolución de fecha 9 de marzo de 2023 fue aprobado provisionalmente el proyecto “**CAMINO AGRÍCOLA LA SASNOYA, TABORNO, PARQUE RURAL DE ANAGA**”, que afecta al término municipal de Santa Cruz de Tenerife, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 466.346,18 euros, lo que se somete a **INFORMACIÓN PÚBLICA** durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, en aplicación de lo previsto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), a los efectos de que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen convenientes acerca del contenido del documento indicado, a través de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife, a la que se puede acceder en el sitio web <http://www.tenerife.es>, en el apartado de sede electrónica.

El objeto de los trabajos contenidos en dicho documento será facilitar y mejorar el tránsito por el camino y sendero existente que da acceso a los terrenos de cultivo de la zona conocida como la Sasnoya y a todos aquellos que se encuentran en los márgenes del camino existente y que en la actualidad tienen actividad agrícola.

(Documento firmado electrónicamente)

La Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad
María Isabel García Hernández

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín
38108 La Laguna
Tfno.: 922 23 91 88
www.tenerife.es

Los siguientes sellos, bajo licencia de la Entidad Certificadora, acreditan que este Servicio aplica un Sistema de Gestión Ambiental en sus oficinas del Pabellón Santiago Martín



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
2VSUev9ihmtcjXuud6t8NA==	Firmado	14/03/2023 13:29:36
Firmado Por	María Isabel García Hernández - Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2VSUev9ihmtcjXuud6t8NA%3D%3D	
Normativa	Página	1/1
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

